



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 367-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1157-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 04 de Agosto 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OFICIO Nº 1483-2018-GR PUNO-GGR/ORSYLP. Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica sobre el Levantamiento de observaciones inexistencia de juego de trompo giratorio, de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Nº 655 Machaca Isla del distrito de Saman, provincia de Azángaro – Puno; ha exigido mediante cartas notariales al ex residente de obra don Luis Raphael Ponce de León Mellado para que cumple con entregar el acervo documentario.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de sesenta y seis (66) folios, más ocho (08) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 1483-2018-GR PUNO-GGR/ORSYLP, tramitado con el Memorando Nº 1157-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de setenta y cuatro (74) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL